



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN

Departamento de Políticas Sociales

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/21



5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY



ÍNDICE

EPÍGRAFE	PAG
1. OBJETO DEL CONTRATO	1
2. CONTEXTO NORMATIVO	1
3. CONTEXTO TEÓRICO	3
3.1. La Exclusión Social	3
3.2. El Sinhogarismo	3
3.3. El Modelo Comunitario	4
3.4. Autonomía y Sostenibilidad	5
4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	5
4.1. Definición	5
4.2. Objetivo general y específicos	6
4.3. Contenidos	7
4.4. Población destinataria	7
4.5. Acceso y Derivación	8
4.6. Organización del servicio	9
4.4.1. Localización	
4.4.2. Horario de atención	
4.4.3. Infraestructura	
5. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ	10
6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	11
6.1. Proyecto de gestión del programa	11
6.2. Equipo profesional: perfiles y requisitos	11
6.3. Equipo profesional: funciones	12
6.4. Apoyo al equipo profesional	15
6.5. Calendario	16

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)

EKS (Egiazatzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación))

5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY

Data eta Ordua
Fecha y Hora

16/04/2024 12:48:04

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

2/21



5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

6.6. Elaboración de informes periódicos	16
6.7. Otros aspectos	17
7. TOMA DE DECISIONES	17

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/21



5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es el desarrollo del programa de gestión del Servicio de Atención Diurna (SAD). Este recurso está recogido dentro del catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales artículo 22) y descrito en el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales en el anexo I, ficha 1.7.

Los servicios contratados incluyen la atención a personas y la conservación-mantenimiento de las infraestructuras.

- En el ámbito de la atención a personas, se contrata la recepción, observación de conductas en el espacio, prestación de servicios del centro así como las acciones educativas, incluidos los acompañamientos, que se puedan implementar según las condiciones del servicio y cuyo diseño haya sido establecido por los equipos profesionales del Departamento de Políticas Sociales.
- Respecto de las infraestructuras, se contrata la gestión de las tareas de cuidado, conservación, reposición y colaboración en su mantenimiento para su correcto funcionamiento en relación a las personas asistentes y sus planes de atención.

En la actualidad el servicio de atención diurna se ubica en la Calle Fuente de la Salud 4 bajo. Su localización podría ser modificada a lo largo de la ejecución del contrato debido a posibles mejoras en su infraestructura.

Depende de la Jefatura de Recursos de Acogida y Alojamiento del Servicio de Inclusión Social del Departamento de Políticas Sociales.

2. CONTEXTO NORMATIVO

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destaca en su exposición de motivos como elemento central de la misma, la declaración del derecho subjetivo a los servicios sociales, constituido en un derecho de ciudadanía.

El ejercicio efectivo de este derecho implica la construcción de un Sistema Vasco de Servicios Sociales de responsabilidad pública.

En el artículo 6, establece que la finalidad del Sistema Vasco de Servicios Sociales "es promover, en cooperación y coordinación con otros sistemas y políticas públicas, el bienestar social del conjunto de la población, siendo uno de sus objetivos esenciales el de prevenir y atender situaciones de exclusión y promover la integración social de las personas, de las familias y de los grupos".

El artículo 27 en su párrafo segundo, dispone que los servicios integrados en el Sistema Vasco de Servicios Sociales se estructurarán entre los servicios sociales de

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/21


5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY



atención primaria y los de atención secundaria.

Los de atención primaria atenderán, entre otras, las necesidades relacionadas con la inclusión social, con particular incidencia en la prevención de las situaciones de riesgo de exclusión social, garantizando la provisión y prestación de los mismos desde los servicios sociales municipales.

El Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales en el anexo I, ficha 1.7, recoge como uno de los servicios de la atención primaria, el Servicio de Atención Diurna. Tiene por objeto ofrecer un dispositivo al que acudir durante el día y cubrir necesidades básicas de seguridad física e higiene (ducha y lavandería).

De manera complementaria, el Centro Municipal de Atención Diurna presta servicio de consigna, aula de informática, talleres y cocina, este último con carácter restringido.

Por otra parte, el Decreto 353/2013 de 28 de mayo, de Ficha Social del Sistema Vasco de Servicios Sociales y del instrumento de diagnóstico social del Sistema Vasco de Servicios Sociales, en su artículo 3 señala que el diagnóstico social será el instrumento general referido a las personas que acuden a los servicios sociales, y que en base a un sistema de indicadores precisos, permitirá valorar con criterios comunes la situación de la persona usuaria y determinar la forma de continuar el procedimiento de intervención.

En el ámbito municipal, el Plan estratégico de Vitoria-Gasteiz 2015-2019, marca como línea de trabajo "Consolidar la convivencia y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Las políticas municipales deben estar enfocadas a garantizar una calidad de vida digna para todas las personas que viven en Vitoria-Gasteiz y, además, deben asegurar la sostenibilidad del sistema de protección social municipal, de manera eficaz y responsable, para ahora y para el futuro. Los servicios sociales municipales son el elemento clave para la construcción de una sociedad solidaria, cohesionada e inclusiva.

En esta misma dirección, el Plan Estratégico del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública 2016-2019, tiene presente, en todo momento, el mandato al que dar respuesta: "apoyar y favorecer la autonomía y el bienestar social de las personas que viven en Vitoria-Gasteiz", desde la responsabilidad, competencia e incumbencia".

El IV Plan de Inclusión de Gobierno Vasco 2017-2021, añade a este marco teórico y normativo, elementos y líneas de actuación en el diseño de los servicios que, en este ámbito, debe dispensar la administración municipal.

La Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020 propone los centros de día como espacios en los que las personas reconstruyen una red de relaciones que aumenten sus habilidades y disposiciones sociales realizando actividades de mejora y participación social.

La Estrategia Vasca para Personas sin Hogar 2018-2021, sin intentar sustituir los planes o estrategias más amplios que las instituciones ponen en marcha en el conjunto de los ámbitos (de la inclusión social, la garantía de ingresos, la salud, las

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/21


5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY



justicia, los servicios sociales o el acceso a la vivienda), orienta a articular las medidas preventivas y de intervención directa específicamente destinadas a erradicar, o al menos reducir, las situaciones de exclusión residencial de la CAPV.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz firma el Acuerdo Interinstitucional para el desarrollo efectivo de la Estrategia.

3. CONTEXTO TEÓRICO

3.1. La Exclusión Social

Los diferentes itinerarios que derivan en situación de exclusión social y/o residencial son resultantes de una compleja interacción dinámica de elementos integrados en los distintos niveles de sistemas en los que participa una persona.

El Decreto 385/2013, de 16 de julio, por el que se aprueba el Instrumento de Valoración de la Exclusión Social define la exclusión social como aquella situación en la que se encuentran las personas cuando sus condiciones de vida y convivencia se están viendo afectadas por múltiples carencias que persisten en el tiempo. Al acumularse provocan la existencia de una situación de exclusión social que está relacionada directamente con los recursos personales, los relacionales y los materiales.

La inclusión social de las personas, por el contrario, lleva consigo la participación activa en la sociedad, su toma de conciencia como ciudadanos y ciudadanas, su capacidad de elegir y tomar decisiones, su implicación como miembros de la comunidad etc. En este sentido, no ha de ser entendida únicamente desde la perspectiva material, como participación en el mercado de trabajo y consumo de bienes y servicios.

El citado instrumento valora múltiples dimensiones que intervienen en el fenómeno de la inclusión y las articula en dos criterios. El Criterio 1 hace referencia a las carencias personales y relacionales, mientras que el Criterio 2 analiza la merma de autonomía personal y económica. La combinación de estos dos criterios establece si una persona se encuentra, en un momento dado, en una situación de inclusión (no cumple ningún criterio), riesgo de exclusión (cumple uno de los 2) o exclusión social (cumple ambos criterios).

3.2. El Sinhogarismo

El sinhogarismo se trata un proceso generado como consecuencia de la interacción dinámica entre cuatro grandes grupos de causas – estructurales, institucionales, relacionales y personales-, que normalmente aparecen de forma simultánea o combinada y que lleva a una persona a no disponer de un hogar. Se trata de un proceso individual y personalizado de tal manera que "lo que tienen en común las

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	6/21



5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY



personas sin hogar es que no tienen hogar”(Sales, 2016)¹.

El mismo autor, sin embargo, reconoce que “*el sinhogarismo femenino [...] sigue dinámicas propias*”. En esa línea, el estudio de personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV de 2016 señalaba que los hombres hacían una mayor referencia a factores de tipo estructural, mientras que las mujeres lo hacían a otros de tipo relacional.

El Departamento de Políticas Sociales cuenta con una arquitectura de programas y servicios variados para la atención de las situaciones tanto de sinhogarismo como de exclusión residencial.

En concreto, cuenta con 3 programas complementarios que se dirigen de manera específica a las dos situaciones contempladas en la categoría sin techo de la tipología ETHOS: personas que viven en un espacio público y exterior y las que pernoctan en un albergue nocturno. Así, el servicio de acogida nocturna, el servicio de atención diurna para personas en situación de exclusión y el programa de intervención en medio abierto de adultos configuran la red de atención que ofrece una continuidad de cuidados en diferentes espacios y tiempos a las personas afectadas por el sinhogarismo. Estos programas y recursos tienen como objetivo último compartido garantizar el derecho de las personas sin hogar a su existencia y a su integridad física y psíquica lo que exige un trabajo coordinado entre ellos.

En resumen, estos dispositivos han de configurarse como una oportunidad para motivar y, siempre que sea posible, iniciar procesos de mejora, favoreciendo la utilización de los recursos de la red normalizada de atención social.

Los servicios que ofrece el servicio de atención diurna constituyen un espacio de seguridad y autocuidado que posibilitan el acceso y ejercicio de otros derechos básicos como el de salud y el de apoyo social: garantía de ingresos, reconocimiento de discapacidad, dependencia o, en situaciones de desprotección de adultos, la modificación de su capacidad jurídica.

Aunque la estrategia vasca para personas sin hogar 2018 – 2021 establece como eje de actuación el enfoque centrado en la vivienda - housing led -, también recoge la creación de servicios de baja exigencia. Su función es la de dar servicio a cualquier persona, decida o no empezar un itinerario de inserción y servir de puerta de entrada a la red de servicios centrados en la vivienda.

3.3. *El Modelo Comunitario*

El Modelo Comunitario exige trabajar con las personas para promover cambios que les ayuden a situarse de manera más adecuada en su entorno social, fomentando el desarrollo de sus competencias personales y sus potencialidades. Y, por otro, trabajar con la comunidad para crear oportunidades de fomento del bien común.

¹ Sales, A. (2016). El sinhogarismo es un problema de vivienda. Recuperado de <https://albertsales.wordpress.com/2016/06/04/el-sinhogarismo-es-un-problema-de-vivienda/>

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	7/21
 5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY			



En este sentido este enfoque potencia la intervención de carácter integral que se realiza con cada persona a nivel individual utilizando los recursos existentes en su medio próximo.

Se pretende que la persona consiga participar de manera autónoma en su entorno a través de un proceso de adquisición de las habilidades necesarias y la creación de oportunidades para que las pueda implementar en la red de recursos socio-comunitarios del municipio de Vitoria-Gasteiz.

3.4. Autonomía y Sostenibilidad

La diversificación del perfil de personas afectadas por la carencia de vivienda, en las que puede concurrir o no una situación de exclusión social, obliga a adecuar la metodología de las intervenciones y los supuestos sobre los que se diseñan.

De manera general, se pueden establecer 3 grupos: por una parte, personas cuya situación de exclusión residencial se atribuye principalmente a carencias en los ámbitos personales y de salud (relacionadas con la salud mental o con adicciones químicas o conductuales). Por otra parte, quienes presentan carencias a nivel jurídico-administrativo y en consecuencia, económicas, lo que condiciona la cobertura de sus necesidades básicas. Y, por último, un último sector que se ve afectado por ambos condicionantes.

Las implicaciones a nivel de intervención suponen la adopción de un modelo de reducción de daños en los grupos 1 y 3 mientras que con el segundo se debe procurar su acceso y participación en las estructuras que culminen en el desarrollo de un proyecto de vida autónomo.

No obstante, y de manera general, la principal estrategia a utilizar será la capacitación de las personas a través de la utilización de los recursos existentes y el desarrollo de otras acciones que complementen los actuales espacios. En este sentido, y a pesar de la posible necesidad de apoyos iniciales, la intervención debe orientarse a dotar a la persona de las habilidades necesarias y suficientes para mantener su bienestar y su participación de manera autónoma en el entorno (carácter ecológico), una vez que se retiren esos apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

4.1. DEFINICIÓN

Como ya se ha señalado en el punto 1, el programa se corresponde con la prestación técnica "Servicios de Atención Diurna para personas en situación de exclusión", descrita en la ficha 1.7 del Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Se concibe como un dispositivo de baja intensidad de apoyo que ofrece a personas en situación de exclusión un recurso en el que cubrir necesidades básicas y orientar a las personas en la realización de gestiones tendentes a normalizar su situación,

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	8/21


5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY



informando sobre los recursos sociales a los que pueden acceder.

Incluye las siguientes prestaciones técnicas de servicios sociales:

1. Información
2. Mediación – Intermediación
3. Intervención ocupacional
4. Intervención educativa
5. Escucha activa y contención emocional

Y otras complementarias como:

1. Higiene Personal
2. Lavandería
3. Ropa básica de urgencia.
4. Consigna
5. Espacio de cocina (en situaciones excepcionales)
6. Acciones educativas en función de las demandas de las personas que acudan al centro y de las necesidades detectadas

Aparte de las prestaciones recogidas en el Decreto de Cartera, el SAD incluye otros talleres de tipo ocupacional para potenciar la adquisición de habilidades personales y relacionales que, en acuerdo con las figuras técnicas referentes, pueden ser remunerados siempre y cuando la persona no cuente con otros ingresos económicos. Para ello el centro dispone de material y equipamiento para desarrollar actividades de brico-manualidades y reciclaje de papel. Estos contenidos podrían modificarse o ampliarse a propuesta del Equipo Educativo o de las propias personas participantes, siempre que la inversión necesaria fuera aprobada por los técnicos del Servicio de Inclusión Social encargados de su seguimiento.

Por último, también existe la posibilidad de diseñar y desarrollar otro tipo de acciones educativas, ocupacionales o de ocio que el equipo considere tanto dentro como fuera del servicio.

4.2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Que las personas destinatarias cubran necesidades básicas en un espacio de atención profesional que les permita desarrollar un repertorio de habilidades para su autocuidado y recursos personales que mejore su calidad de vida.

1. Adquirir habilidades de salud
2. Adquirir habilidades para el desarrollo de una vida autónoma
3. Acceder al sistema de protección social y sanitario

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	9/21



5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY



4. Participar en el entorno comunitario
5. Acceder a una vivienda independiente.

4.3. CONTENIDOS

La intervención básica a desarrollar en el recurso es la cobertura de las necesidades básicas de seguridad e higiene. Además, y dentro del compromiso adquirido por las personas, se procura practicar, recuperar o adquirir las habilidades necesarias para la realización de un itinerario de inclusión que culmine en el desarrollo de una vida autónoma. Por ejemplo:

- Ámbito de Salud: adquisición de habilidades para la higiene personal, para el seguimiento de tratamientos médicos, para la correcta utilización del sistema sanitario y motivación en la modificación del patrón de consumo de tóxicos.
- Ámbito Social: participación comunitaria en actividades, programas, equipamientos o estructuras de ocupación del tiempo libre, desarrollo de un ocio activo y recuperación o creación de relaciones significativas primarias o secundarias, además de la participación en la gestión del propio centro.
- Ámbito Personal: adquisición de habilidades sociales, cognitivas e instrumentales que le permitan a la persona resolver situaciones de su vida cotidiana.
- Ámbito económico-laboral: búsqueda de posibles acciones formativas regladas para mejorar la calificación profesional que aumente las posibilidades de acceder al mercado de trabajo.
- Ámbito Convivencial: adquisición de habilidades de vida cotidiana que le permitan acceder o mantenerse en su vivienda de una manera autónoma y sostenible.
- Ámbito jurídico-administrativo (transversal): trámites y gestiones que la persona debe realizar para el ejercicio de sus derechos básicos, acceso al sistema Vasco de Prestaciones Sociales o relacionados con procesos judiciales.

En el marco de la continuidad de cuidados, con las personas residentes en el Servicio de Acogida Nocturna o atendidas por el Equipo de Intervención en Medio Abierto, se establecerá en el espacio común de coordinación qué equipo educativo desarrollará las acciones contempladas en el plan de atención en función de su respectiva cobertura horaria, dotación personal e infraestructuras.

4.4. POBLACIÓN DESTINATARIA

El SAD tendrá como destinatarios, según lo recogido en la ficha 1.7, a personas mayores de 18 en situación de exclusión con las que cobra especial relevancia el enfoque de baja exigencia. En este sentido, debe ofrecer la cobertura de las

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	10/21
 5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY			



necesidades más básicas sin otra exigencia que la del cumplimiento de los requisitos de necesidad establecidos en la ficha. Estos son:

- Requerir un apoyo de baja intensidad para la cobertura de las necesidades atendidas por la modalidad de servicio que se trate en cada caso.
- No rechazar el tratamiento que corresponda, en caso de padecer una enfermedad infecto-contagiosa y/o enfermedad mental.
- No padecer trastornos de conducta y/o presenten comportamientos que puedan perturbar gravemente el funcionamiento del servicio o la normal convivencia en el mismo o que supongan un riesgo para la propia persona, para otras personas usuarias o para las y los profesionales
- No precisar de una asistencia sanitaria especializada y/o permanente fuera del alcance y posibilidades de las dotaciones propias del servicio.

Más allá de lo indicado en la ficha del Decreto se contempla como un recurso adecuado también para personas en situación de riesgo de inclusión social por cumplimiento de criterio 2: merma de la autonomía vital. La intervención en estos casos adopta un perfil preventivo y reparador, procurando que las afectadas, y siempre desde sus fortalezas, recuperen su independencia.

4.5. ACCESO Y DERIVACIÓN

El acceso al SAD puede realizarse bien por prescripción técnica o de manera directa en el espacio sin ser necesario el paso previo por el Servicio Social de Base, siempre que la persona cumpla los requisitos indicados en el punto anterior. Según la prestación demandada el Procedimiento de Acceso a los Recursos de Acogida articula el acceso de la siguiente manera:

Espacios de libre acceso (zona de descanso, aula de informática, consigna):

- Acceso libre a demanda de la propia persona en el propio centro siempre que el aforo lo permita.

Servicios de Autocuidado (lavadora, ducha, consigna, cocina):

- Profesional referente solicitará cita previa a través del teléfono o del correo electrónico (indicando en el asunto el servicio a utilizar). Si la persona quisiera realizar un uso periódico del servicio se intentará acordar con ella desde el SAD la nueva hora una vez haya finalizado su uso.
- En el caso de la alimentación, el uso de la cocina deberá contar con el visto bueno de la figura profesional de referencia y de la gestora del recurso o jefaturas. Estará sujeto, además, al estricto cumplimiento de las condiciones fijadas de uso que serán informadas a la persona una vez que inicie su utilización. En cualquier caso la persona deberá contar con los medios para realizar la compra de los alimentos a preparar.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	11/21


5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY



Talleres:

- Profesional referente solicitará la incorporación al taller a través del teléfono o del correo electrónico (Asunto: Taller), indicando el horario de participación con el que la persona se ha comprometido: días, horario y si valora el pago por asistencia o no y su periodicidad (semanal o mensual).
- El Centro de Día confirmará la disponibilidad de plazas en el horario solicitado.

Si en algún momento alguna persona quisiera hacer uso de alguno de los servicios y se pudiera atender su petición por estar disponible, se permitirá su uso y se informará a su equipo de referencia para valorar la continuidad de la atención.

4.6. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

- 4.4.1 **LOCALIZACIÓN:** el servicio se presta en el bajo del número 4 de la Calle Fuente de la Salud. Cuenta con una zona de descanso, cocina, dos servicios con ducha, una sala de consigna, un aula de informática con 6 equipos informáticos, 3 espacios polivalentes para el desarrollo de actividades y 3 espacios para la atención profesional: una sala y dos despachos.
- 4.4.2 **HORARIO DE ATENCIÓN:** el servicio se presta los 365 días del año en horario de 9:00 a 20:30 de lunes a viernes y de 14:30 a 20:30 los sábados, domingos y festivos. En estos días, el equipo se desplaza al Servicio de Acogida Nocturna - Aterpe para permitir la estancia de 9:00 a 13:00 de las personas alojadas en dicho espacio².
- 4.4.3 **DOTACIÓN ECONÓMICA:** al margen de la cantidad fijada para el presente contrato, el programa contará con una partida económica para el desarrollo de talleres y actividades. Para ello, se realizará una transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad adjudicataria. Los gastos los justificará al Servicio de Inclusión de manera parcial y orientativa el 30 de abril, el 30 de septiembre y de manera obligada antes del 20 de diciembre con el gasto acumulado para realizar el cierre del ejercicio.

² Esta medida es provisional pudiendo verse modificada según la valoración de las técnicas municipales junto con los recursos implicados y las personas residentes. En el caso de no valorarse su continuidad se prestaría el servicio de Servicio de Atención Diurna en el horario habitual de 9:00 a 20:30 durante los 365 días del año. Este horario también puede variar en función de la activación del plan municipal de emergencias por condiciones climáticas adversas.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	12/21
 5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY			



5. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

El Servicio de Inclusión Social será el encargado de establecer las directrices que delimitan y definen la actuación de la entidad prestataria además de supervisar y evaluar el servicio contratado.

La atención psico-social a las personas, así como la elaboración de los planes de atención individualizados en los que se contemple la prestación del servicio, serán competencia de equipos técnicos municipales del Departamento de Políticas Sociales.

El Servicio de Inclusión Social, será el referente en el seguimiento de este Programa, estableciéndose un plan de coordinación y supervisión a seguir, sin perjuicio de que se celebren otras reuniones cuando el Servicio de Inclusión Social lo considere necesario o a propuesta de la entidad adjudicataria.

El Servicio de Inclusión Social realizará el seguimiento, el control y la evaluación de los servicios contratados en base a los indicadores y el procedimiento establecidos al efecto. La entidad adjudicataria deberá aceptar el sistema de evaluación determinado por el Servicio de Inclusión y comprometerse a proporcionar los datos y administrar los instrumentos de evaluación que este Servicio determine.

El Departamento de Políticas Sociales dispondrá del espacio para el desarrollo del servicio y se encargará de su equipamiento (mobiliario, menaje de cocina, ropería, electrodomésticos) y mantenimiento durante todo el periodo de vigencia del contrato. Además, cubrirá los gastos de suministros (agua, electricidad, calefacción o gas si lo hubiere), seguro de incendios y otros que se requieran para el acondicionamiento y habitabilidad de los inmuebles. También se encargará de instalar y/o mantener aquellos elementos de seguridad establecidos en el Plan de Emergencias del edificio.

Asimismo, una cuenta de correo electrónico para la comunicación con el centro.

En cuanto al seguimiento del programa se establecen dos espacios.

Por una parte, un *grupo de contenido técnico y metodológico* en el que participarán el Equipo Educativo, la persona designada por la entidad adjudicataria, la Jefatura de la Unidad de Recursos de Acogida y la técnica municipal designada como gestora del recurso. En este espacio se realizará la presentación anual de la memoria y se podrá convocar siempre que se valore necesario. Los temas a tratar en este foro serán:

- Planificación, diseño o implementación de posibles proyectos o estrategias de intervención grupal.
- Valoración de la metodología en curso y su posible adecuación en función de la detección de indicadores de cambio en la población diana.

Por otra, una comisión de seguimiento de la ejecución del contrato en la que participarán la persona designada por la entidad adjudicataria y la Jefatura de la Unidad de Recursos de Acogida. A este foro se podrán sumar otras figuras técnicas profesionales siempre que el contenido a tratar así lo requiera. Esta reunión se mantendrá al menos en 2 momentos al año (mayo y noviembre) y tendrá como

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	13/21


5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY



principales temas:

- El seguimiento del programa a nivel global.
- Revisión y seguimiento de las propuestas de mejora a implementar por parte del Equipo Educativo.
- Los compromisos adquiridos por la empresa que resulte adjudicataria durante la fase de licitación a modo de mejoras incluyendo el posible plan de formación de la empresa.
- Todos los temas que surjan del seguimiento del servicio

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas la empresa que resulte adjudicataria estará sujeta a las siguientes obligaciones:

6.1. PROYECTO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

La entidad adjudicataria actualizará anualmente el Proyecto Técnico presentado a la licitación incorporando las posibles novedades a nivel metodológico u organizativo que sean convenientes para la mejora en la prestación del servicio.

6.2. EQUIPO PROFESIONAL: PERFILES Y REQUISITOS

La entidad adjudicataria procederá a la adscripción para la cobertura del programa y sustituciones de un equipo de profesionales que cumplan las siguientes titulaciones y requisitos:

- 1 Coordinador/a o Responsable con alguna de las siguientes titulaciones: Diplomatura/Grado en Trabajo Social, Diplomatura/ Grado en Educación Social, o en general cualquier tipo de titulación que corresponda con el grupo profesional 2A del Convenio Colectivo de Intervención Social .
Su dedicación será de una jornada laboral completa, de cómputo anual.
- 1 Técnico/a de Inclusión del área de nuevas tecnologías: Técnico/a Educativo/a con la siguiente titulación: Diplomatura/Grado en Trabajo Social, Diplomatura/ Grado en Educación, o con las titulaciones que correspondan con el grupo profesional 2A del Convenio Colectivo de Intervención Social .
Su dedicación será de una jornada laboral completa, de cómputo anual.
- Auxiliares Técnicos/as Educativos/as: Titulación superior en Integración Social; esto es, de Ciclo formativo Grado Superior o Formación Profesional de 2º grado o con cualesquiera otras titulaciones que le habiliten según la normativa vigente para desarrollar funciones y tareas del grupo profesional 3A del Convenio Colectivo de Intervención Social).

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	14/21
 5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY			



- 6 jornadas laborales completas de cómputo anual.
- 1 Monitora o monitora de taller: técnica o técnico en servicio socioculturales y a la comunidad, o cualquier otro tipo de titulaciones que corresponda con el grupo de titulación Nivel 4A del Convenio Colectivo de Intervención Social.

Su dedicación será de una jornada laboral completa, de cómputo anual.

La sustitución del personal adscrito deberá realizarse según los siguientes criterios:

- Responsable: las funciones de coordinación serán asumidas por la figura de técnico de inclusión.
- Técnico/a de Inclusión del área de nuevas tecnologías: se sustituye cuando, por motivos no vacacionales, su ausencia coincida con la de la figura de responsable.
- Auxiliares Técnicos/as Educativos/as: se cubrirán desde el primer día de ausencia.
- Monitora o monitora de taller: se cubrirán desde el primer día de ausencia.

La entidad adjudicataria deberá acreditar que las personas que configuren el equipo profesional de atención, o aquellas que las sustituyan, no estén inscritas en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el caso de personal subrogado de otra entidad esta documentación será aportada antes del momento de inicio de la actividad del contrato.

Los criterios de titulación no serán exigibles con aquellas personas que hayan adquirido el derecho a subrogación por el desempeño en ese mismo puesto.

Por último, la entidad designará una figura ajena a los equipos adscritos que realice el seguimiento continuado del contrato, así como las labores de orientación y apoyo a las figuras profesionales encargadas de la implementación y desarrollo del programa.

6.3. EQUIPO PROFESIONAL: FUNCIONES

Las tareas a desarrollar en el contexto del servicio de acogida nocturna se pueden clasificar en 3 grupos: atención directa, gestión y coordinación del programa y acondicionamiento del centro.

ATENCIÓN DIRECTA: aquellas que se realizan en interacción con las personas o grupos destinatarios del programa en el marco de los objetivos consensuados, negociados y compartidos en los Planes de Atención Personalizados (en adelante PAP). Acorde a las funciones y competencias de cada nivel profesional podrían ser desarrolladas por los niveles 2 y 3 y también de manera coordinada por ellos. Se trataría principalmente de:

- La intervención socioeducativa: tal y como se define en el Anexo III al Decreto 185/2015, de 6 de octubre, sería aquella prestación técnica en

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	15/21
			
5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY			



virtud de la cual las personas que la reciben, mediante la relación educativa con una figura profesional, modifican actitudes y hábitos inadecuados y adquieren actitudes y hábitos adecuados para el desenvolvimiento autónomo y la integración social en cualquier contexto.

- El acompañamiento social: prestación más genuina y característica de los servicios sociales en virtud de la cual la persona participa en interacción con profesionales cualificados, en una relación de ayuda que contribuye a mejorar su desenvolvimiento autónomo e integración social.

A nivel operativo incluirían:

- Realizar el proceso de acogida al servicio y velar por su adecuada adaptación al mismo.
- Informar a la persona sobre la normativa del recurso y la dinámica de funcionamiento.
- Apoyo en tareas de higiene básica cuando resulte necesario para el bienestar físico de la persona y la convivencia del centro.
- Realizar las acciones que se acuerden dentro del plan de intervención: apoyo para adquirir las habilidades indicadas respetando siempre el principio de autonomía, esto es, sin asumir tareas que puedan realizar las personas, y su supervisión.
- Realizar los acompañamientos fuera del centro acordados en el PAP, siempre que sean aceptados por la persona, para la realización de trámites administrativos para el ejercicio de sus derechos. Se incluyen también los relativos a los servicios de urgencias sanitarias cuando así se considere en aras a asegurar su atención.
- Diseñar e implementar aquellas acciones para la adquisición de las habilidades indicadas, incluidas actividades tanto dentro como fuera del centro.
- Información sobre el contexto comunitario y adquisición de habilidades de acceso y utilización de los recursos recogidos en el PAP.
- Supervisión de los acuerdos y acciones contemplados en el PAP.
- Contención emocional (escucha activa) en episodios de crisis personal y posterior comunicación al equipo técnico para su abordaje.
- Recondicionar los desajustes convivenciales o de organización que se produzcan en un momento dado (individuales o grupales), trasladando esta información a la figura gestora municipal del recurso por si fuera necesario dar continuidad a la actuación.
- Elevar al equipo técnico, a través de la figura de responsable, propuestas sobre nuevos recursos a introducir, modificaciones del plan...

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	16/21
 5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY			



GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA: tareas relacionadas con la planificación, seguimiento y evaluación tanto del programa en su conjunto como de las intervenciones particulares que se desarrollen con cada persona. Por su contenido serían asumidas por las figuras profesionales de nivel 2 .

- Mantener las reuniones de coordinación periódicas o puntuales de seguimiento de casos que resulten necesarias destacando dos espacios interprofesionales:
 - Personas que acuden al SAD, pero que no pernoctan en el Servicio de Acogida Nocturna: con los técnicos municipales designados y el Equipo de Intervención en Medio Abierto.
 - Personas que acuden al SAD y que pernoctan en el Servicio de Acogida Nocturna: con los técnicos municipales designados, el Equipo de Intervención en Medio Abierto y la figura Responsable del Servicio de Acogida Nocturna.
- Trasladar información a la figura gestora del recurso sobre los incidentes leves así como de la evolución de cada persona en el servicio.
- Trasladar la hoja de asistencia diaria a las jefaturas del servicio de inclusión social y a la figura gestora del recurso.
- Proponer, diseñar, implementar (con el posible apoyo en caso de ser necesario de las figuras profesionales del nivel 3) y evaluar proyectos y acciones intencionadas basadas en constructos teóricos validados que estén destinadas a la adquisición de habilidades en el ámbito de la salud e higiene.
- Ante los incidentes graves o muy graves que pudieran producirse y que suponer el inicio de un procedimiento sancionador redactar y enviar el informe correspondiente a la figura gestora del recurso y a alguna de las jefaturas del servicio de inclusión en el plazo de 24 horas.
- Trasladar a la técnica referente de la atención cuando se produzcan las posibles variaciones significativas en la situación de las personas que incidan en la intervención en curso.
- Redactar los informes de evaluación sobre la participación en el programa y de los incidentes graves y que requieran de la valoración por parte de los técnicos municipales según la ficha propuesta desde el Servicio de inclusión.
- Elaborar los documentos técnicos asociados al programa: proyecto y memoria según modelo consensuado con el Servicio de Inclusión.
- Guardia localizada durante los turnos de sábados y festivos.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	17/21
			
5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY			



RECEPCIÓN Y ACCESO AL SISTEMA VASCO DE SERVICIOS SOCIALES: como servicio de acceso directo el artículo 19 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales indica que en la fase inicial del procedimiento, la responsabilidad recaerá en una trabajadora o trabajador social del Servicio. Por competencias profesionales deberán ser asumidas por las figuras profesionales de nivel 2.

Acorde a esta ordenación, la primera atención social a la persona que realiza la demanda será realizada por la figura profesional del trabajo social quien en primera instancia y sin que vaya en detrimento del posible uso del servicio de manera inmediata para la cobertura de necesidades básicas: higiene y zona de descanso:

- Realizará la acogida y escuchará la demanda de la persona y coordinará con los Servicios Sociales Municipales la existencia de una posible atención en curso.
- Derivará a la persona al Servicio que le atiende o que corresponda según los criterios fijados por el Departamento de Políticas Sociales.

ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO: tareas de mantenimiento de los espacios y de reposición o adquisición de elementos materiales que garanticen la habitabilidad y funcionalidad del centro.

- Transmitir, según los sistemas acordados, las necesidades del centro para su abordaje.
- Comprar, conservar y disponer de los productos de desayuno así como de los enseres necesarios.
- Mantenimiento de los equipos informáticos.
- Custodia de materiales, mobiliario e instalaciones. En el caso de las compras de mobiliario o electrodomésticos, facilitar a la jefatura de RRAA, un mínimo de 2 presupuestos de comercios locales para el análisis y aprobación del gasto a cargo de la partida municipal específica.
- Atención de los espacios de comunes y privados realizando la colocación y ordenación del mobiliario, enseres y ropería.
- Organización y supervisión de las tareas de limpieza a realizar por las personas usuarias según la organización del centro y los compromisos de participación adquiridos.

6.4. APOYO AL EQUIPO PROFESIONAL

La entidad adjudicataria, además de la adscripción del equipo de profesionales para la gestión del programa, procederá a:

- Supervisar el adecuado cumplimiento de los principios éticos comunes a la profesión y orientadores de la práctica de la educación social del equipo contratado.

Egiaztatze kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatze Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	18/21


5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY



- Prestar el apoyo necesario al equipo profesional para que puedan desempeñar sus funciones.
- Asesorar al equipo profesional en base a los principios teóricos que sustentan el programa.
- Facilitar la actualización de los conocimientos prácticos del equipo en la intervención continuada, en el área de la educación social dentro del ámbito del riesgo y exclusión social.
- Diseñar e implementar un programa de formación acorde a lo propuesto en el proyecto técnico adscrito a esta licitación.
- Realizar cuantas acciones sean necesarias en materia de recursos humanos para la dotación profesional del Servicio como pudieran ser la selección de personal, gestión de sustituciones, contratación o negociación de los calendarios de trabajo.

6.5. CALENDARIO

La jornada laboral debe contemplar las horas de presencia de los/as profesionales del SAD (atención directa), junto con las horas de reuniones y supervisión.

Serán requisitos mínimos de obligado cumplimiento la presencia de al menos dos figuras profesionales siempre que el SAD permanezca abierto al público.

Cualquier modificación del calendario deberá comunicarse al Servicio Municipal de Inclusión Social, con el fin de garantizar la cobertura de la asistencia del servicio de atención diurna y el adecuado acompañamiento a las personas usuarias del mismo.

- Cómputo total de horas anuales establecido por el Convenio de Intervención Social de Álava vigente.
- Horario que se adapte a las necesidades de apertura del centro y atención de las personas residentes.

6.6. ELABORACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

La entidad adjudicataria del programa remitirá al Servicio de Inclusión Social documentación escrita que seguirá las pautas que se marquen desde el mismo, entre otros:

- Fichas de valoración individual según modelo y criterio consensuado con el Servicio de Inclusión Social con periodicidad mensual.
- Memoria anual que, además de los datos cuantitativos, valore la consecución de objetivos y validez de las estrategias implementadas según modelo acordado con el Servicio de Inclusión.

La memoria final deberá ser entregada y registrada en las oficinas municipales correspondientes en soporte digital según el procedimiento actualizado de registro.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	19/21
 5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY			



Cualquier comunicación realizada por vía telemática en la que figuren datos personales (sensibilidad según ley de protección) deberán realizarse de manera encriptada para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. Para ello se establecerá un programa común por parte del Departamento de Políticas Sociales.

El Servicio de Inclusión Social, por su parte, podrá solicitar otros informes que se consideren oportunos, así como todas las reuniones que se consideren precisas.

6.7. OTROS ASPECTOS

Todos aquellos avisos o anuncios dirigidos al público en general que, en su caso, se realicen por la entidad adjudicataria deberán ser bilingües. En la documentación dirigida a las personas del programa se utilizará la lengua oficial que elijan; y deberán respetar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, contando con la autorización previa del Departamento de Políticas Sociales.

Cualquier elemento público que se ubique en el interior o exterior del edificio deberá ser informado y contar con el visto bueno de la jefatura de Recursos de Acogida y Alojamiento. Esta condición no será exigible a aquellas comunicaciones internas o de índole laboral que se expongan en los espacios privados habilitados en el centro.

Cuando se prevea que en el programa se puedan realizar prácticas profesionales (alumnado en prácticas u otras casuísticas), demanda de datos, estudios, entrevista o actividades de análogas características, será el Departamento de Políticas Sociales quien deberá autorizar las mismas, y si la actividad lo requiere, el equipo técnico del Departamento y/o la Jefatura del Servicio de Inclusión, realizará su supervisión.

Únicamente se podrá utilizar el espacio del servicio de atención diurna para el desarrollo de reuniones del equipo siempre y cuando estas se ciñan a elementos técnicos de desarrollo del programa y sin que esto altere la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria facilitará al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Servicio de Inclusión), cuantos datos sean necesarios en relación con el funcionamiento del servicio.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	20/21


5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY



7.- OTRAS OBLIGACIONES

La entidad adjudicataria deberá poner a disposición del equipo de atención los siguientes medios materiales y técnicos para la ejecución del servicio:

- Al menos 2 equipos informáticos para el equipo educativo: uno para la sala del equipo y otro para el técnico de inclusión en nuevas tecnologías.
- Al menos una línea de teléfono móvil para la guardia localizada
- Servicio de conexión a Internet en el espacio destinado al equipo profesional y en el aula de informática.
- Productos de limpieza para el centro e higiene personal
- Alimentos para ofrecer a las personas un desayuno/merienda y el menaje necesario para ello.
- En el caso de que presente dentro de su oferta, la instalación de wifi deberá establecer condiciones de limitación horaria de uso, y medidas para la restricción en el acceso a contenidos inadecuados.

8.- TOMA DE DECISIONES

El Programa se desarrollará durante la vigencia del contrato de acuerdo a los criterios que se emitan por el Servicio de Inclusión Social.

Durante el proceso de intervención y mediación socio-educativa con acompañamiento a las personas, si la entidad adjudicataria considera que pueden ser necesarias modificaciones a la misma, hará la propuesta de cambio al equipo técnico del Servicio de Inclusión que será quien tome las decisiones al respecto.

Vitoria-Gasteiz, 26 de marzo de 2024

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	LOPEZ DE ARCAUTE RUIZ, ALVARO (Jefatura de Unidad de Recursos de Acogida de Inclusión Social de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/04/2024 12:48:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	21/21
 5SWSBEJ4JAX6UVU3W7K4ASSISY			